



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Radicación: 18001-23-33-001-**2017-00060**-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AYDA PIEDAD DAVID LÓPEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP -
M.P.: JESÙS ORLANDO PARRA

Florencia, Caquetá, dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017).
Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda el día 28 de abril de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 6 de junio de 2016, a última hora hábil.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CGL'.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria